Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0403 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-035-2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

1
LP-035

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de Septiembre de 2021 y

CONSIDERANDO

Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-035-2021, se publicaron desde el 21 de octubre de 2021; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por el término establecido en la norma, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad de manera oportuna.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0326 de fecha 09 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Púbica CAS-OAJ-LP-035-2021, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que el día 09 de noviembre de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

Que el día 11 de noviembre de 2021, se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos, sin que se presentaran observaciones en la misma, precisándose como definitiva la distribución y asignación de riesgos que se encontraba establecida para el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-035-2021.

RESOLUCIÓN No. 0403 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro Plataforma SECOP II de fecha 22 de noviembre de 2021, se presentó una (1) oferta por parte de la **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** con NIT 900176984-2, Representada Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul.

2
LP-035

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACIÓN CREO PAÍS"	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

Que la ponderación se proyectó preliminarmente de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	"FUNDACIÓN CREO PAÍS"	50,00	40,00	9	1	100,00

Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co; plataforma SECOP II, sin que se presentaran observaciones al informe preliminar.

Que así entonces, con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente informe final:

RESOLUCIÓN No. 0403 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACIÓN CREO PAÍS"	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3
LP-035

Que la ponderación, finalmente quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	"FUNDACIÓN CREO PAÍS"	50,00	40,00	9	1	100,00

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, quedó habilitada la propuesta presentada por: la **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** con NIT 900176984-2, Representada Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul, quien obtuvo 100,00 puntos y el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, sin que a la fecha y hora establecida para el efecto (10 de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m.), se presentaran observaciones al informe final.

Que el día 13 de diciembre de 2021, se celebró la audiencia pública de adjudicación del proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-035-2021, en desarrollo de la cual los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-LP-035-2021, cuyo objeto es "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** con NIT 900176984-2, Representada Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul; al considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad, tras obtener 100.00 puntos y el primer lugar de elegibilidad, por un valor de **NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($ 9.062.042.930.oo).**

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0403 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0205 de fecha 03 de septiembre de 2021; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para proferir el presente acto administrativo.

4
LP-035

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-035-2021, cuyo objeto es: "ADOPTAR ADECUADAS PRACTICAS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE FORRAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente **"FUNDACIÓN CREO PAÍS"** con NIT 900176984-2, Representada Legalmente por **FABIO ALFONSO VERA OTÁLORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.543.925 expedida en Aguazul; al considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad, tras obtener 100.00 puntos y el primer lugar de elegibilidad, por un valor de **NUEVE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($ 9.062.042.930.oo).**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe De La Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS**
Profesional Contratada